

**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU, CELEBRADO CON CARÁCTER
EXTRA-ORDINARIO EL DIA 25 DE JUNIO DE 2009**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE : SR. D. MANUEL FERRERES FERRERES

SECRETARIO: D. VICENTE BARRIOS FONTOBA

CONCEJALES: SR. D. CARLOS RODA CONESA
SR. D. JOAQUIN ORTI BESALDUCH
SR. D. VICENTE JOSÉ BOIX XIMO
S^a D^a ANA BESALDUCH BESALDUCH
SR. D. JOSÉ JOAQUIN CANO MESEGUER
SR. D. IVAN CRISTOBAL ESTELLER TENA
SR. D. JAUME BARBE JORDA

NO ASISTENTES CON EXCUSA DE ASISTENCIA

S^a D^a PROVIDENCIA ROCA FABREGAT
SR. D. VICENTE PASCUAL VINUESA
S^a D^a EMILIA APARICI CARRERES

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sant Mateu, siendo las **20,30** horas del día **25 de junio de 2009** proceden previa convocatoria a celebrar sesión extra-ordinaria del Pleno, bajo la presidencia del alcalde **D. Manuel Ferreres Ferreres**, asistidos del secretario **D. Vicente Barrios Fontoba**, los señores concejales arriba mencionados, iniciandose la sesión con arreglo al siguiente orden del día:

1. **Acords relatius a conveni compensació financera.**

1. Acords relatius a conveni compensació financera.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Visto el Decreto 71/2000 de 22 de mayo del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Convenios previstos en la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana, por el que se regula los convenios de compensación financiera a los Ayuntamientos declarados turisticos, a los efectos de compensar los costes extraordinarios adicionales geneados por su orientación turistica durante el año 2008.

Se propone al pleno el siguiente acuerdo:

- 1) Solicitar la suscripción de un convenio entre la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de Sant Mateu para la compensación financiera correspondiente a los gastos del ejercicio 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art.5 y ss. Del Reglamento Regulador de los Convenios previstos en la Ley de Turismo de la Comunidad Valenciana y disposición transitoria primera del Decreto 71/2000 de 22 de mayo del Gobierno Valenciano, al efecto de compensar el esfuerzo financiero adicional realizado por este Ayuntamiento por su carácter de turistico en las partidas determinadas en el articulo 6 del Reglamento, que experimentan un elevado nivel de gastos por el carácter turistico del municipio y que no son costeados por medio de tributos y que se detallan en la certificación expedida al efecto por la Secretaria-Intervención.
- 2) Dar cuenta a la Agencia Valenciana de Turismo, de los acuerdos adoptados a los efectos de la redacción del correspondiente convenio fijando la compensación correspondiente a los gastos del ejercicio 2008."

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

Sin más asuntos que tratar se levanta el pleno por el sr. Alcalde-Presidente, siendo las 20,40 horas del día veinticinco de junio de dos mil nueve.